

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

8065 Orden PRE/23/2013, de 1 de julio, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden PRE/8/2013, de 15 de marzo, en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Orden PRE/8/2013, de 15 de marzo («BOC» 19 de abril), por la que se convocaba a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Consejería acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan en el Anexo.

Segundo.

Para los funcionarios que se encuentren en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares, el cese deberá efectuarse el 3 de septiembre de 2013, salvo que se encuentren disfrutando de permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, en cuyo caso, cesarán el día de su incorporación.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios indicados en el párrafo anterior, se producirá en los tres días naturales siguientes al cese si no implica cambio de localidad del funcionario; en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y en los veinte días naturales siguientes si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que el plazo será de un mes a partir del cese tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión será de veinte días naturales a partir del 3 de septiembre de 2013.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de julio de 2013.—La Consejera de Presidencia y Justicia, P. S. (Decreto 2/2013, de 25 de junio), el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Francisco Javier Fernández González.

ANEXO

Fase de concurso

Adjudicataria	DNI	Nº de orden	Puesto adjudicado	Puesto de origen
Carnicero Cáceres, Silvia.	45627484S	156	Instituto de Medicina Legal de Cantabria.	Excedente.